



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: INCREMENTO O.S.M. 3° Y 4° Bimestre 2024

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 24 de Abril de 2024.-

VISTO:

La actualización en el valor de la Tasa de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que dada la necesidad de brindar un Servicio de Agua y Cloacas de manera eficaz y eficiente, y teniendo en cuenta las variaciones de precios constantes que tenemos en nuestro país y sumado a un aumento en Energía Eléctrica a partir del mes de abril de aproximadamente un 123%; servicio esencial para poder brindar el servicio de agua y cloacas; y considerando que los incrementos dispuestos para el ejercicio en curso alcanzan el 56,2%, constituidos por el incremento del 25% acumulativo de los valores correspondientes a los bimestres 1° y 2°, tal situación ha causado –tal como se puede observar en los reportes estadísticos - una notable disminución del autofinanciamiento del servicio de agua y cloacas en la Ciudad. Así, y a título ejemplificativo, observamos que el Índice de Precios al Consumidor acumuló una variación al mes de Febrero del 36,6%, respecto a la recaudación que se obtiene de la Tasa de Obras Sanitarias, en términos nominales en el mes de febrero, la recaudación tuvo una variación del 108,9% respecto al acumulado del Febrero del año 2023, sin embargo; si se analiza la recaudación de esta Tasa en términos reales, la misma refleja que hace más de un año se obtienen valores negativos; tal es así que la variación acumulada de febrero de 2024 respecto al acumulado de febrero de 2023 fue de -44,8% (a precios constantes del año 2016).

Que respecto al gasto que conlleva brindar este servicio, se analiza que el gasto corriente del Servicio respecto al gasto corriente total del presupuesto del municipio, el acumulado a febrero 2024 representa el 9,6%. El gasto de

energía del Servicio de Agua y Cloaca respecto al gasto corriente del Servicio representa para febrero de este año el 18,1%. Respecto al gasto corriente del Servicio de Febrero de 2024, tiene una variación interanual positiva de 291,2%. Este incremento se vislumbra también en el consumo de energía del Servicio de Agua y Cloaca que fue de 72,7% para febrero de 2024. Por otra parte, se debe tener en cuenta los sueldos de los empleados que brindan este Servicio, el que tuvo un crecimiento interanual de 151,1%. En términos generales, la capacidad de autofinanciamiento del Servicio en el último semestre del 2023 fue del 30%: Particularmente hoy, el autofinanciamiento del acumulado a Febrero de 2024 fue de 20,5%, lo que significa que por cada \$5 que se gasta en prestar el Servicio de Agua y Cloacas, se recauda en forma directa menos de \$1.-

Que la situación de financiamiento (o mejor expresado, de desfinanciamiento) descrita en el apartado anterior nos obliga a corregir el monto de la tasa, proponiéndose un incremento acumulativo del 25% para los bimestres 3° y 4° del corriente ejercicio, lo que en definitiva arrojaría un incremento acumulado durante 2024 del 144,1%, que igualmente no alcanza a cubrir el autofinanciamiento necesario para este servicio; aunque elevar más el porcentaje de aumento de la tasa significaría otro golpe violento al bolsillo de los ciudadanos que sufren prácticamente a diario.

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107, inc. k. y las que corresponden a este Cuerpo, indicadas en el art. 95, inc. ñ, es que se sanciona la presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese aplicar un incremento en la Tasa correspondiente a los Servicios Sanitarios de Agua Potable y Desagües Cloacales, del veinticinco por ciento (25%) que se efectivizará con la liquidación correspondiente a tercer bimestre de 2024 y de igual porcentaje en forma acumulativa para el cuarto bimestre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.